



PROVINCIA DE HUALAJRA - REGIÓN LIMA  
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941



'Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional'

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 22 de abril del 2022

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido oral efectuado por la Teniente Alcaldesa Carmen Julia Reynaldo de Palacios, quien solicita que las sesiones de concejo sean de manera presencial.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10, Inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, la Teniente Alcaldesa Carmen Julia Reynaldo de Palacios, que las sesiones de concejo sean de manera presencial.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación la propuesta realizada, autorizan su atención; por tanto:

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - APROBAR el Pedido Verbal formulado por la Teniente Alcaldesa Carmen Julia Reynaldo de Palacios, que las sesiones de concejo sean de manera presencial.

**Artículo Segundo.** – ENCOMENDAR a la Secretaría General la notificación a las unidades orgánicas y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en un medio de comunicación institucional o página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN  
Nilton Ademar Carcedo Panana  
ALCALDE

c.C. Archivo